

Villanueva Epoya

202

off. 29 de Enero de 1817



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Por el aumento Provincial ocho mrs. de vn.

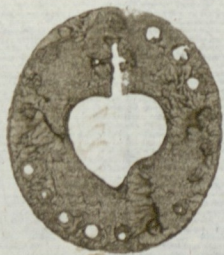
Valga para el año de mil ochocientos once.

Valga para el año de mil ochocientos doce.

Los Infros: Cura Parraco, Honorífico Bayle, y Mag^o Ayuntamiento del lugar de Villanueva de Espoya: Certificamos, y damos verdadero testimonio como el día 27 cor^{te}. se ha publicado en la Iglesia de este Pueblo, Suprapanea de la Pobra de Claram^t, Correg^o de Villapanea de Pañader Prádo de Cataluña, en la solemne Misa, la R.^a Constitución Española, y se ha prestado el suzamiento en debida forma como manda y previene el R.^o Decreto inserto en d^{ha} R.^a Constitución, y de haverlo executado, y practicado en las formalidades prevenidas, y conste donde conuenga hacemos, y damos la presente por duplicada sellada con el sello de este lugar, quedando anotado en el Registro de este Conmun, oy que contamos a los veinte, y nueve de Sep^{bre} de mil ochocientos, y doce.

José Tájme Polvoras Cura Parraco

Don no saber de examinar los S.^s Fran^{co} Berquet Bayle = Magón Quintana Regid^o Decano = Juan Parqual Reg^o y Josef Alegre Pro^o Sindico. de su orden lo firmo, Josef Berquet S.^o ciao



Don no saber

José Tájme Polvoras